



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdpto. Normas Generales

RESOLUCION N°

1810

06 ABR. 2015

VISTOS: La resolución N° 7263 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se modificó el Apéndice VII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, que establece las normas y regula la actuación de las Empresas de Envíos de Entrega Rápida, Courier.

La Resolución N° 1098 del 03.03.2015, mediante la cual se modificó la fecha de su entrada en vigencia para el 1 de abril de 2015.

La presentación del Gerente General de ATREX CHILE A.G., Asociación de Transporte Expreso de Chile, solicitando una nueva prórroga para la entrada en vigencia de la citada Resolución, invocando las mismas razones que motivaron la solicitud de prórroga inicial.

CONSIDERANDO: Que se ha estimado procedente conceder esta nueva prórroga, y

TENIENDO PRESENTE, el artículo 4° números 7 y 8 del D.F.L. N° 329 de 1979, artículo 4 de la Ordenanza de Aduanas, artículo 12 del D.H. N° 298 de 1999 y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. MODIFICASE la entrada en vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7263 del 26 de diciembre de 2014, para el 4 de mayo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

[Handwritten signature]
AAL/GFA/GEL/PPSS
Archivo Medida 13, Segunda Prórroga Resolución, Marzo 2015

17633